

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ** Y LA **LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DENOMINADOS "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MIGUEL MARIO GALLEGOS BUSTOS**, EN ADELANTE "**EL PRESTADOR**"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara "**EL AYUNTAMIENTO**":

a).- Que su personalidad para suscribir el presente contrato la justifican con la Constancia de Mayoría y Validez que les otorgó el Consejo Municipal Electoral, del "Instituto Electoral del Estado de Zacatecas", de fecha de 09 de Junio del año 2021.

b).- Que se encuentran facultados en los términos de lo dispuesto por los artículos 38, 80 fracciones IX, XXXII, 84 fracciones I, III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas.

Declara "**EL PRESTADOR**":

a).- N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO 1 con domicilio N3-ELIMINADO 2 N4-ELIMINADO 2; con número telefónico N5-ELIMINADO 5 se identifica con su credencial de elector, de la cual se anexa copia simple al presente contrato y que se encuentra en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

000011

RECIBIDO
04 JUL. 2024
TSURINA
14:39

b).- Que tiene la capacidad legal para contratar y obligarse.

DE "LAS PARTES"

ÚNICO: Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente contrato.

Por lo que con base en lo anterior se estipulan:

CLÁUSULAS:

DEL "OBJETO"

PRIMERA: "LAS PARTES" Conceden y otorgan en calidad aprobatoria el contrato de prestación de servicios profesionales, donde el prestador se compromete a presentar "**EL CORO SAN FRANCISCO**" el día 04 del mes de julio del año 2024, durante la misa de primeras comuniones del día de la Virgen del Refugio en la Comunidad del Corral de Piedra.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR", se compromete a presentar "**EL CORO SAN FRANCISCO**" comenzando a las 11:30 a.m. y finalizando a la 1:00 pm.

TERCERA. - Manifiesta "**EL AYUNTAMIENTO**", que el pago por el contrato con motivo de presentar "**EL CORO SAN FRANCISCO**" en la misa de primeras comuniones del día de la Virgen del Refugio en la Comunidad del Corral de Piedra a "**EL PRESTADOR**", será por la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). por el total de 1 hora y media de coro.

CUARTA.- El presente contrato tendrá vigencia única y exclusivamente por el tiempo para la presentación de "**EL CORO**", comenzando el día 04 de julio de 2024 durante la hora y media contratada.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes del valor y alcances legales de las declaraciones y cláusulas otorgadas, no existiendo error, dolo, mala fe y ningún vicio del consentimiento, lo ratifican y firman, en la ciudad de Jalpa, Estado de Zacatecas, el día doce (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



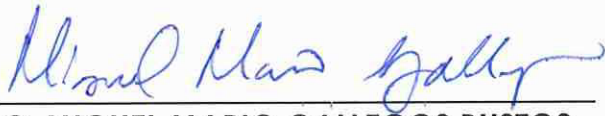
LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELÉNDEZ

POR "EL PRESTADOR"



C. MIGUEL MARIO GALLEGOS BUSTOS.

Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

"Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales".

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación

Y como datos sensibles:

- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

-Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.

Miguel Mario Gallegos Bustos

NP

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y EL C. MIGUEL MARIO GALLEGOS BUSTO, EN SU CÁRACTER DE PRESTADOR.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.